



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 00242 00**

En atención al memorial que antecede, y siendo el mismo procedente conforme al inciso 4° del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder presentada por el estudiante de derecho o VALERIA ZAPATA CASTAÑEDA con cédula de ciudadanía 1.000.416.975, para continuar representando a la parte demandada en el presente proceso.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Despacho, acompañado de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido.

En consecuencia, de lo anterior, SE ORDENA REQUERIR a la ejecutante para que confiera poder a abogado o estudiante de derecho para ser representada al interior del proceso ya que carece de derecho de postulación

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **495ec68cbd42d40cf37efca95c614a3f708a4a6b0b63532f6cfa45dc60fa3b07**

Documento generado en 17/10/2023 01:26:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>